

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XXI – Nº 368 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Julio de 2.022.

Edición de 31 páginas. -

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. PABLO ULLÓN

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

SR. JUAN CARLOS ROSSBERG

DRA. MARA IVIS FRONTINI

ARQ. MARCELO GAZZO

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas Nº: 3103-3115

Resoluciones Municipales Nº: 1233, 1365, 1367, 1368, 1425, 1440, 1449, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1477, 1484, 1487, 1496, 1503, 1504, 1505, 1533, 1544, 1545, 1546, 1547, 1549, 1556, 1557, 1567, 1668, 1569, 1570, 1571.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3103

-Expte N° 235/2022-

Ref.: "Disponiendo la demarcación de un bulevar sobre calzada de Avenida Sarmiento, intersección con las calles Los Andes y La Pampa".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque PRO-Juntos por el Cambio, presenta Proyecto de Ordenanza de construcción de rotonda en Av. Sarmiento entre La Pampa y Los Andes;

QUE, en esa zona se encuentra el Colegio Amadeo Bonpland, lo cual genera un movimiento constante de alumnos, automóviles, ciclomotores y colectivos urbanos generando un punto de riesgo significativo,

QUE, las calles, Los Andes y la Pampa, son de doble mano, lo que congestiona aún más el tránsito, al igual que la Avenida Sarmiento que se direcciona en ambos sentidos;

QUE, en consulta con el área de Desarrollo Urbano, proponen realizar la misma intervención en la intersección de la Av. Sarmiento con la Calle Santa Cruz;

QUE, es de destacar que los proyectos en funcionamiento de organización vehicular emplazados en diferentes puntos de la Ciudad, han tenido considerable aceptación por los obereños, asegurando un tránsito más fluido y seguro, por lo que, en este sector de la ciudad, la medida a tomar, será de gran beneficio;

POR ELLO: **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE la demarcación de un bulevar señalizada con delineador rebatible y pintura sobre calzada de Avenida Sarmiento, intersección con las calles Los Andes y La Pampa, de la Ciudad de Oberá, de acuerdo al croquis que se anexa a la presente

ARTÍCULO 2: DISPÓNGASE la demarcación de un bulevar señalizada con delineador rebatible y pintura sobre calzada de Avenida Sarmiento, intersección con las calles Santa Cruz de la Ciudad de Oberá, de acuerdo al croquis que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 3: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical de lo dispuesto en el artículo N° 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3104

-Expte N° 080/2022-

Ref.: "Aprobando "Proyecto Malvinas accesible e inclusivo".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y en conjunto con el área de Movilidad Urbana eleva un Proyecto dado en llamar Plaza Malvinas accesible e inclusivo;

QUE, los niños necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad;

QUE, el proyecto es con el principal objetivo de promover la cultura de inclusión en la búsqueda de una ciudad plenamente accesible, así lograr que la mayor parte de los parques infantiles de nuestro municipio cuente con los criterios de accesibilidad universal, donde puedan jugar juntos todos los niños, independientemente de sus capacidades;

QUE, desde este Cuerpo, se apoya proyectos como el presente, que sin duda alguna traen consigo un gran beneficio para toda la comunidad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR el "Proyecto Malvinas accesible e inclusivo" del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y en conjunto con el área de Movilidad Urbana, conforme al anexo que forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el de Oberá DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3105

-Expte N° 143/2022-

Ref.: "Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N 2688".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 2688;

QUE, en base a la sugerencia de usuarios del servicio que prestan los remises y los taxis en la ciudad, surge la necesidad de habilitar un libro de quejas y sugerencias donde dejar sentadas las observaciones de las experiencias en los viajes realizados;

QUE, asimismo se podrá dejar constancia de las condiciones de higiene, estado de general del móvil, unidad o vehículo de la empresa o chofer, remisero o taxista;

QUE, para facilitar el acceso al libro de quejas, se mantendrán las mismas condiciones de uso y permanencia, en las instituciones establecidas;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°• IMPLÉNTENSE Libros de Reclamos, Sugerencias y Observaciones a disposición de los usuarios del Servicio Público de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá como así también para usuarios del servicio de remises y taxis. Un ejemplar de cada libro de los mencionados precedentemente estará disponible en sede del Concejo Deliberante de Oberá, la Municipalidad de Oberá y en la Defensoría del Pueblo".

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio dese a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3106

-Expte N° 160/2022-

Ref.: "Aprobando Segundo Acta Compromiso Paritarias 2022".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración segundo Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPC;

QUE, el presente se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante desde los últimos meses con el fin de continuar el año en curso con un reajuste de los haberes del personal municipal;

QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales;

QUE, debido al contexto de pandemia que vivimos en el mundo, con la consecuente afectación de las distintas economías, principalmente las familiares, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes Segundo Acta Compromiso Paritarias 2022 suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), de fecha 27 de mayo de 2022, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3107

-Expte N° 164/2022-

Ref.: "Modificando Art 143 de la Ordenanza General Tarifaria 2022".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado para su tratamiento la modificación del Artículo 143 de la Ordenanza N° 3042/21, Ordenanza General Tarifaria que refiere a los cánones correspondientes a la obtención o renovación de la licencia de conducir;

QUE, se propone la obtención sin costo de la misma como beneficio a los Ex Combatientes de Malvinas, los cuales deberán acreditar tal condición mediante la leyenda en la parte superior de su Documento Nacional de Identidad que desde 2014 se ha implementado;

QUE, este beneficio, es tan sólo una pequeña manera de reconocer lo entregado por nuestros héroes de Malvinas;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: INCORPÓRESE al segundo párrafo del Artículo 143 de la Ordenanza General Tarifaria N° 3042-2022- el texto cuanto sigue:

"Exímase del pago del canon correspondiente para la obtención y/o renovación de licencia de conducir a los ex combatientes de Malvinas que acrediten tal condición con la leyenda incorporada en su Documento Nacional de Identidad". -

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá DESE a la prensa y cumplido archívese. - ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

ORDENANZA 1 N° 3108

-Expte N° 11612022-

Ref.: "Disponiendo espacio de ascenso y descenso para personas con discapacidad frente al Instituto Emanuel de nuestra Ciudad".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de Ordenanza disponiendo ascenso y descenso para personas con discapacidad frente al Instituto Emanuel de nuestra Ciudad;

QUE, al mencionado establecimiento educativo diariamente asisten un gran número de personas, de todas las edades, de Jardín de Infantes, nivel primario y secundario;

QUE, sobre todo en los horarios de ingreso y egreso a la institución el alto número de alumnos matriculados supone una gran congestión vehicular de padres y transportes escolares en las inmediaciones del colegio por lo que es necesario contar con un espacio reservado y de uso exclusivo para personas con discapacidad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE la demarcación de 14mts. de estacionamiento reservado para ascenso y descenso de personas con discapacidad, sobre el veril izquierdo de la calle Sargento Cabral, entre calles Jujuy y Salta, según sentido de circulación frente al portón de ingreso al establecimiento educativo, en los horarios: de 07.00 a 13.00Hs de lunes a viernes, conforme al anexo que forma parte de la presente. -

ARTICULO 2: DISPÓNGASE el ensanchamiento de 1,50 mts desde el cordón mediante demarcación con pintura en la intersección las calles Sargento Cabral y Jujuy, conforme al anexo que forma parte de la presente. -

ARTICULO 3: RETÍRESE los carteles de prohibido estacionar y detenerse que se encuentran en el veril derecho de la calle Sargento Cabral frente a la institución. -

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos llevará a cabo la debida demarcación horizontal y vertical de lo dispuesto en la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de a la prensa y cumplido archívese. - ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

Oberá – Misiones, 13 de Julio de 2022

ORDENANZA / N° 3109

-Expte N° 104/2022-

Ref.: "Descuento porcentual del I.P.A. a vehículos eléctricos, híbridos o de otras alternativas sustentables". -

VI S T O: "El presente Expte.",

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de Ordenanza sobre descuentos al Impuesto Provincial Automotor a vehículos híbridos y eléctricos;

QUE, la Carta Orgánica Municipal establece en sus arts. 63 y 64 entre las funciones municipales, el asegurar un ambiente sano;

QUE, actualmente el transporte representa la mayor fuente de contaminación ambiental que proviene de la gasolina los que pueden causar problemas de salud como asma, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas;

QUE, en muchos casos vemos que los grandes impactos ambientales tienen origen en la suma de numerosos pequeños actos humanos;

QUE, los autos eléctricos, híbridos y de otras alternativas sustentables en comparación con los que funcionan con diésel o algún tipo de gasolina, disminuyen considerablemente la emisión de gases contaminantes.

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un descuento porcentual en el valor del Impuesto Provincial Automotor, devengados de la parte correspondiente a la Municipalidad de Oberá, a titulares de vehículos tipo automotor eléctricos, híbridos o de otras alternativas sustentables, que se registrados en la ciudad de Oberá; conforme al siguiente cuadro:

- GNC descuento de 5%
- GAS LICUADO descuento de 5%
- HIBRIDOS descuento de 15%
- ELECTRICOS descuento de 20%

ARTÍCULO 2º: Realizar el presente descuento a los contribuyentes que, mediante título, verificación técnica vehicular, o documentación fehaciente comprueben ser beneficiarios del mismo.

ARTÍCULO 3º: El beneficio se otorgará sobre unidades O km radicadas en Oberá contadas desde su inscripción durante los próximos 5 años.

ARTÍCULO 4º: Promover la instalación y acceso a terminales de carga en la ciudad de Oberá. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 13 de Julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3110

-Expte N° 129/2022-

Ref.: "Modificación de la Ordenanza N° 3072".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal Eleva solicitud del Socio Gerente de DINI Y Cía. SRL, donde se detalla el pedido de modificación de la Ordenanza N° 3072-2022;

QUE, se detalla el pedido de modificación con respecto al sentido de circulación de la Calle La Rioja (más precisamente en el tramo comprendido entre calles Ralf Haupt y Berutti) donde los camiones abastecedores de dicha compañía tienen su única vía de acceso;

QUE, además se adjunta croquis que ilustra lo que pretende modificar;

QUE, atención a la petición de esta empresa obereña, la que es importante fuente de trabajo en nuestra ciudad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 3072-2022- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1º:** ESTABLÉCESE circulación vehicular en mano única sentido sureste-noroeste en calle La Rioja, desde la intersección de ésta con calle Berutti hasta su intersección con Lavalle y, la circulación vehicular en mano única sentido noroeste-sureste de la misma en el tramo correspondido desde calle Berutti hasta Gobernador Barreyro, conforme al croquis ilustrativo que como anexo forma parte de la presente"-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 13 de julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3111

-Expte N° 204/2022-

Ref.: "Aprobando Resoluciones Municipales N° 1203 y N° 1024 de contratos de

Prestación de Emergencia del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros". -

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, la empresa Capital del Monte S.A. a través de su apoderado, notifica la renuncia irrevocable al contrato de Concesión de fecha 30 de junio de 2003 suscripto con la Municipalidad de Oberá como Poder Concedente, dejando de prestar servicios desde el día 30 de junio de 2022;

QUE, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica, la Municipalidad de Oberá debe garantizar la prestación de servicios públicos necesarios y asegurar las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios;

QUE, por tal motivo se procedió a firmar contrato para la prestación del servicio de emergencia, los que deberán extenderse hasta tanto culmine el proceso licitatorio del Servicio Público de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Oberá, Licitación Pública N° 01/2022 y entren en vigencia los contratos de concesión de las empresas adjudicatarias;

QUE, los prestadores, se encuentra en condiciones suficientes para cubrir el servicio encomendado con carácter de emergencia y por tiempo determinado, comprometiéndose a cubrir por su cuenta y riesgo la prestación según los itinerarios y frecuencias establecidos por las ordenanzas vigentes y/o comunicados previa y fehacientemente por el Área de Movilidad Urbana, cuando fuere requerido por la Municipalidad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE en todas sus partes la Resolución N° 1203, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 29 de junio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 643 de Prestación de Emergencia del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Oberá, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el señor Intendente, Abogado Pablo Alberto Hassan y la empresa NEXTADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. U.T.E., representada por su apoderado Señor Gustavo Ariel Pérez, que como anexo I forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE en todas sus partes la Resolución N° 1204, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 29 de junio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 644 de Prestación de Emergencia del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Oberá, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el señor Intendente, Abogado Pablo Alberto Hassan y la empresa TIPOKA S.A., representada por su apoderado Señor Walter René Rotta, que como anexo II forma parte de la presente. -

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá Misiones, 26 de julio de 2022

ORDENANZA / N° 3112

-Exptes N° 302/2021 y N°187/2022-

Ref.: "Disponiendo espacio de ascenso y descenso rápido en calle Erasmie N° 154".-

VISTO: "Los presentes Exptes.";

CONSIDERANDO: QUE, el Dr. Barrios solicita un espacio para ascenso y descenso rápido frente al laboratorio de análisis de alimentos e industriales, ubicado en calle Erasmie 154 de nuestra ciudad;

QUE, en consulta con la Dirección de Desarrollo Urbano proponen establecer dicho espacio solicitado con una medida de 7 mtrs,

QUE, el mencionado espacio brindará a las personas una accesibilidad más rápida, evitando la obstaculización debido al flujo vehicular que existe en el lugar;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE la demarcación de 7 metros destinado a estacionamiento reservado para ascenso y descenso rápido en el veril izquierdo de calle Erasmie N° 54. según sentido de circulación, entre calles Larrea y Gob. Barreyro de nuestra ciudad. conforme al croquis adjunto que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos llevará a cabo la debida demarcación horizontal y vertical de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 26 de julio de 2022.
ORDENANZA / N° 3113
-Expte N° 184/2022-

Ref.: "Rectificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.864".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva pedido del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de rectificación de la Ordenanza N° 2864-2020- que aprueba los Convenios N° 2776 y 2777, cuyo objeto es el financiamiento de la construcción de Empedrados, Cordón Cuneta y Badenes;

QUE, la solicitud radica en que en dicha ordenanza se omitió aprobar específicamente la Cláusula Séptima del convenio N° 2777;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.864, de fecha 07 de Julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: APROBAR en todos sus términos, y en particular la Cláusula Séptima de del Convenio N° 2777 suscripto entre el IPRODHA y la Municipalidad de Oberá por el cual el IPRODHA se compromete a financiar la Construcción del "empedrado, cordones cuneta y badenes, equivalente a 1050,97 metros de cordón cuneta; 12276,15 m2 de empedrado, 144,60 metros de badenes y 16,80 metros de cordón simple en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones". -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones. 26 de julio de 2022.
ORDENANZA N° 3114
-Expte N° 208/2022-

Ref.: "Declarando Reserva Natural Municipal la plazoleta "Carlos Kindgren", ex vivero municipal"

VISTO: "El presente Expte."

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de Ordenanza estableciendo como Reserva Natural Municipal la plazoleta 'Cartos Kindgren (ex vivero municipal);

QUE, la Carta Orgánica Municipal, art 63, reconoce como Derecho y responsabilidad municipal la protección del medio ambiente y faculta al municipio a crear áreas de conservación ecológica en zonas particulares cuando sean necesarias para la preservación de

especies nativas y para la defensa de los cursos de agua. Asimismo la Ley Provincial XVI N°29, art 21 y s.s.. dispone que: "Los parques naturales municipales son aquellos predios de dominio municipal que conservan rasgos naturales de interés educativo o turístico, que permiten la subsistencia en zonas urbanas o periurbanas de aspectos naturales dignos de conservarse;

QUE, la plazoleta "Carlos Kindgren" ubicada entre calles Japón y Chaco. reconocida como ex vivero municipal, es un espacio natural que contiene una biodiversidad considerable. que surge de manera natural por la actividad que allí se realizaba y conllevó a que se desarrolle tan particular paisaje en el cual podemos encontrar árboles nativos, diversas aves, un frondoso arbolado, por lo tanto, consideramos necesaria su conservación y protección municipal;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE como Reserva Natural Municipal a la plazoleta "Carlos Kindgren", ex vivero municipal, ubicada entre calles Japón y Chaco -

ARTICULO 2 °: PROPÍCIESE el embellecimiento y puesta en valor del espacio mencionado, brindando la protección y preservación de la biodiversidad que permita el aprovechamiento del área para la recreación de los vecinos, debiendo mantenerse el actual espacio deportivo -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

Oberá - Misiones, 26 de julio de 2022,
ORDENANZA N ° 3115
Expte 223/2022-

Ref.: "Aprobando Contrato de Comodato N° 875 de fecha 15 de julio de 2022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de energía de la Provincia de Misiones"

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva-Resolución N° 1506 disponiendo la aprobación del Contrato N° 875 de Comodato con la Secretaria de Estado de Energía de la Prov. de Misiones;

QUE, mediante el contrato la Municipalidad de Oberá entrega en comodato a la Secretaria de Estado de Energía de la Provincia de Misiones un inmueble destinado al Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá-Zona Centro; ,

QUE, el inmueble será destinado para la instalación de una planta de Generación de Energía Fotovoltaica;

QUE, la radicación de mencionada planta resulta beneficiosa para el desarrollo de las empresas e industrias que se instalarán en el Parque Industrial como así también aliviar al actual sistema de distribución energética en la región, siendo una alternativa sustentable de la producción de energía renovable,

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la Resolución N° 1506, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 15 de julio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 875 - Comodato entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de Energía de la Provincia de Misiones, que como anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: APROBAR en todas SUS partes Contrato de Comodato N° 875 de fecha 15 de julio de 2022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el Sr. Intendente Abog. Pablo Alberto Hassan y la Secretaria de Estado de energía de la Provincia de

Misiones, representada en el acto por el sr. Ministro de Energía de la Provincia de Misiones Ingeniero Electrónico Ángel Paolo Quintana, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.**

OBERA (Mnes.), Primero de Julio de 2022.

RESOLUCION N° 1233.

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA LA AGENTE PRESENTADA POR HEPNER, EDITA.

VISTO: La Renuncia presentada por la Agente Contratada, Sra. HEPNER, EDITA, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, como personal del Centro de Día; y,

CONSIDERANDO:

QUE; el referido Agente cumplía tareas como personal del Centro de Día en dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, en situación de Personal contratado, presenta su renuncia como empleada de la Municipalidad de Oberá, por motivos personales, a partir del 30 de Junio de 2022,

QUE; en virtud a ello el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aceptar la renuncia presentada y rescindir el contrato suscripto oportunamente de fecha 02/01/2022 con vigencia hasta el 31/12/2022;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACEPTAR la Renuncia presentada por la Agente Municipal, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Sra. HEPNER, EDITA, D.N.I. No 12263518, Legajo N° 4276, por motivos personales, a partir del 15 de Junio de 2022 y tener por extinguido el contrato suscripto oportunamente.

ARTICULO 2º. DISPONER que el Departamento de Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario Coordinador.

ARTICULO 4º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

OBERA (Mnes), 1 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1365

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7784/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Peinkofer Delia Aidee. Agrimensor: Forni Mauricio Emmanuel.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 27 del mencionado código es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: El estudio de factibilidad realizado por la CELO busca tomar conocimiento de la planificación urbana a futuro y la posibilidad de proveer los servicios mencionados en los lotes bajo examen.

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Fojas 4 a 6 y 12 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 7, 9 a 11 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4-Foja 8 informe del departamento de Obras Privadas; 5- Foja 13 plano de mensura; 6- Foja 14 Resolución N° 1365.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0388, PARCELA 0001, PARTIDA MUNICIPAL 25796. Propietario: Peinkofer Delia Aidee.

ARTICULO 2º: DEBERA presentarse a el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar los planos de los edificios

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”***. -

OBERA (Mnes), 1 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1367

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 9200/2022- Trámite de Mensura, Propietario Jacobowski Gustavo. Agrimensor Weirich Mara Roció.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 27 del mencionado código es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: El estudio de factibilidad realizado por la CELO busca tomar conocimiento de la planificación urbana a futuro y la posibilidad de proveer los servicios mencionados en los lotes bajo examen.

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 7 nota de solicitud; 2- Fojas 8 a 11 y 14 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 12 y 13 informe del Departamento de Planeamiento; 4- Foja 15 plano de mensura; 5- Foja 16 Resolución N° 1367.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0399, PARCELA 0002. Partida 26455. Cuyo propietario es Jacubowski Gustavo.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"**. -

OBERA (Mnes), 1 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1368

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 9508/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Szydowski Claudia Marinely y Gampel Franco Johan. Agrimensor: Weirich Eliana Celeste.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 8 y 11 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 9 y 10 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 12 plano de mensura; 5- Foja 13 Resolución N° 1368.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con unificación de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0100, PARCELAS 22 y 23. PARTIDA MUNICIPAL 7275 y 7274. Propietario: Szydlowski Claudia Marinely y Gampel Franco Johan.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes.), Primero de Julio de 2022.

RESOLUCION N° 1425.

REF.: DESIGNANDO DIRECTORA DE LA DIREC. DE TURISMO Y RECREACION A LA SRA. STEVENSON, CRISTINA.

VISTO: El funcionamiento del Organigrama

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de lograr una mejor optimización en el desarrollo de actividades programadas; el Departamento Ejecutivo considera procedente designar a la Sra. STEVENSON, CRISTINA DEL CARMEN, como DIRECTORA de Turismo y Recreación, con todos los deberes y derechos inherentes a las funciones;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. STEVENSON, CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 33731292 como DIRECTORA DE LA DIRECCION DE TURISMO Y RECREACION, dependiente de la Secretaria de Coordinación, revistando como personal Contratado, con todos los deberes y derechos inherentes a las funciones, a partir del 01 de Julio del 2022.

ARTICULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y cumplido ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

Oberá (Mnes.), Primero de Julio de 2.022.-

R E S O L U C I O N : 1440.-

REF.: ACORDANDO LICENCIA AL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL DR. SA FERNANDEZ, FRANCISCO EDGAR.

VISTO: La licencia anual reglamentaria otorgada al Juez del Tribunal de Faltas Municipal Abogado FRANCISCO EDGAR SA FERNANDEZ, DNI N°22271957, Legajo N° 3440, desde el día 11 de Julio hasta el 22 de Julio de 2022, por el termino de Diez (10) días; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo del Tribunal de Faltas, a un Funcionario idóneo y responsable para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo del Tribunal de Faltas Municipal al Sr. Abogado, AMARO, FERNANDO D.N.I.: 26141224

por el termino de Diez (10) días hábiles, desde el día 11 de Julio hasta el 22 de Julio de 2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACORDAR licencia, por el termino de 10 días hábiles, al Sr. Juez del Tribunal de Faltas Municipal Abogado SA FERNANDEZ FRANCISCO EDGAR D.N.I.: 22.271.957, Legajo N° 3440, desde el Lunes 11 hasta el Viernes 22 de Julio de 2022 inclusive, de acuerdo a los considerando procedentes.

ARTICULO 2º.- DEJAR A CARGO del Tribunal de Faltas Municipal al Sr. Abogado AMARO, FERNANDO, DNI N°: 26141224, Legajo N° 4193, por el término de la Licencia del titular, desde el 11 al 22 de Julio de 2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Tribunal de Faltas, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.- - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes), 6 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1449

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7913/2022- Trámite de Mensura, Propietarios: Rosiello Alma Graciela y Rosiello Selva Ines. Agrimensor Weirich Gustavo Alfredo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5 y 7 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 6 informe del departamento de Obras Privadas; 4- Foja 8 plano de mensura; 5- Foja 9 Resolución N° 1449.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con división en propiedad horizontal del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0002, PARCELA 0001, PARTIDA MUNICIPAL 1000. Propietarios: Rosiello Alma Graciela y Rosiello Selva Ines.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

Oberá, Misiones, siete de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1470.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.103 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.103 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.103** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1°: DISPONGASE la demarcación de un bulevar señalado con delineador rebatible y pintura sobre calzada de Avenida Sarmiento, intersección con las calles los Andes y La Pampa, de la Ciudad de Oberá, de acuerdo al croquis que se anexa a la presente.- ARTICULO 2°: DISPONGASE la demarcación de un bulevar señalado con delineador rebatible y pintura sobre calzada de Avenida Sarmiento, intersección con la calle Santa Cruz de la Ciudad de Oberá, de acuerdo al croquis que se anexa a la presente.- ARTICULO 3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitrara los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical de lo dispuesto en el artículo N° 1 de la presente ordenanza.- ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

Oberá, Misiones, siete de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1471.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.104 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.104 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.104** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022, de

acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APROBAR** el “Proyecto Malvinas accesible e inclusivo” del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y en conjunto con el área de Movilidad Urbana, conforme al anexo que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, siete de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1472.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.105 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.105 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.105** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: MODIFIQUESE** el artículo 1º de la Ordenanza N° 2688, el que quedara redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1º: IMPLEMENTESE** Libros de Reclamos, Sugerencias y Observaciones a disposición de los usuarios del Servicio Público de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá como así también para usuarios del servicio de remises y taxis. Un ejemplar de cada libro de los mencionados precedentemente estará disponible en sede del Concejo Deliberante de Oberá, la Municipalidad de Oberá y en la Defensoría del Pueblo”.- **ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- **Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, siete de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1473.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.106 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.106 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.106** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APROBAR** en todas sus partes Segundo Acta Compromiso Paritarias 2022 suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), de fecha 27 de mayo de 2022, cuya copia como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, siete de julio de 2.022.-

RESOLUCION Nº 1474.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.107 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.107 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.107** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: INCORPORESE** al segundo párrafo del Artículo 143 de la Ordenanza General Tarifaria Nº 3042-2022- el texto cuanto sigue: "Exímase del pago del canon correspondiente para la obtención y/o renovación de licencia de conducir a los ex combatientes de Malvinas que acrediten tal condición con la leyenda incorporada en su Documento Nacional de Identidad".- **ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, siete de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1475.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.108 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.108 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.108** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: DISPONGASE** la demarcación de 14mts. de estacionamiento reservado para ascenso y descenso de personas con discapacidad, sobre el veril izquierdo de la calle Sargento Cabral, entre calles Jujuy y Salta, según sentido de circulación frente al portón de ingreso al establecimiento educativo, en los horarios: de 07.00 a 13.00Hs de lunes a viernes, conforme al anexo que forma parte de la presente.- **ARTICULO 2°: DISPONGASE** el ensanchamiento de 1,50 mts desde el cordón mediante demarcación con pintura en la intersección las calles Sargento Cabral y Jujuy, conforme al anexo que forma parte de la presente.- **ARTICULO 3°: RETIRESE** los carteles de prohibido estacionar y detenerse que se encuentran en el veril derecho de la calle Sargento Cabral frente a la institución.- **ARTICULO 4°: EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obra y Servicios Públicos llevara a cabo la debida demarcación horizontal y vertical de lo dispuesto en la presente Ordenanza.- **ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. – **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, ocho de julio 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 1477.-

REF.: PRORROGAR VENCIMIENTO TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD INMUEBLE. -

VISTO: El vencimiento de las Cuotas de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, establecida en Ordenanza General Tarifaria, vigente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en dicho instrumento legal, el período de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, vence el día diez de julio del corriente año;

QUE: a fin de atender las diversas consultas presentadas y en búsqueda de cumplir con los contribuyentes, se considera procedente prorrogar el primer período de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, a efectos de optimizar el cobro de los mismos;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR el vencimiento de las Cuotas de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, al día quince de julio de 2.022 inclusive, teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza General Tarifaria vigente. -

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría, Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. -

“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”. -

OBERA (Mnes), 12 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1484

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 10969/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Lombardi Augusto. Poseedor: Techeira Florencia Mercedes. Ingeniero Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 1484.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0055, PARCELA 0010, PARTIDA MUNICIPAL 11944, cuyo propietario es Lombardi Augusto.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

Oberá (Mnes.), Doce de Julio de 2.022.

RESOLUCION: 1487.

REF.: ACORDANDO LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA AL ENCARGADO DE OPERACIONES BANCARIAS Sr. CARDOZO FRANCISCO JAVIER.

VISTO: La licencia anual reglamentaria, otorgada al Encargado de Operaciones Bancarias, Sr. CARDOZO, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 16146139, Legajo N° 2688, a partir del día 14 al 29 de Julio de 2022, Inclusive, por el termino de 12 (doce) días hábiles; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo de Operaciones Bancarias, a personas idóneas para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo de Operaciones Bancarias al Sr. FUGLISTALER, SERGIO RENE, DNI N°: 31910530 legajo N° 3284, por el término de la licencia del Titular con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, desde el 14 y hasta el 29 de Julio de 2022;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACORDAR licencia anual reglamentaria, por el termino de 12 (doce) días, al Encargado de Operaciones Bancarias, Sr. CARDOZO, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 16146139, legajo N° 2688 desde el Jueves 14 de Julio de 2022 hasta el Viernes 29 de Julio de 2022 inclusive, de acuerdo a los considerando precedentes.

ARTICULO 2º.- DEJAR A CARGO de Operaciones Bancarias al Sr. FUGLISTALER, SERGIO RENE, DNI N°: 31910530, Legajo N° 3284, por el término de la Licencia del titular, desde el Jueves 14 de Julio hasta el viernes 29 de Julio de 2022 inclusive, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE. - *"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"*. -

Oberá, Misiones, trece de julio del 2022.-

RESOLUCIÓN N° 1496.-

REF.: AUTORIZAR LA CONTRATACION DE SEGUROS – DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN - CALLE CORDOBA 130.-

VISTO: La necesidad de renovar la Contratación de Seguros para la Cobertura contra Incendio, Huracán y Tornado para el Departamento de Capacitación, dependencia de la Municipalidad de Oberá, ubicado en calle Córdoba N° 130 de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

QUE; la necesidad de contar con la Contratación de Seguros para la Cobertura contra Incendio, Huracán y Tornado para el Departamento de Capacitación, dependencia de la Municipalidad de Oberá, ubicado en calle Córdoba N° 130 de nuestra Ciudad, destinado al funcionamiento de dicha área;

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar la Renovación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para las Coberturas mencionadas precedentemente y disponer el pago que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

AUTORIZAR 1º: AUTORIZAR la Renovación de la Contratación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la Cobertura contra Incendio, Huracán y Tornado para el Departamento de Capacitación, dependencia de la Municipalidad de Oberá, ubicado en calle Córdoba N° 130 de nuestra Ciudad, destinado al funcionamiento de dicha área, por el término de UN (01) año con vigencia desde las 12 hs. del 23/08/22 hasta las 12 hs. del 23/08/23, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la Compañía de Seguros SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia. -

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.*** -

Oberá, Misiones, quince de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1503.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.109 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.109 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha trece de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.109** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha trece de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: ***“ARTICULO 1º:*** *Otórguese un descuento porcentual en el valor del Impuesto Provincial Automotor, devengados de la parte correspondiente a la Municipalidad de Oberá, a titulares de vehículos tipo automotor eléctricos, híbridos o de otras alternativas sustentables, que sean registrados en la ciudad de Oberá; conforme al siguiente cuadro: - GNC* descuento de 5%; *-GAS LICUADO* descuento de 5%; *- HIBRIDOS* descuento de 15%; *- ELECTRICOS* descuento de 20%.- **ARTICULO 2º:** *Realizar el presente descuento a los contribuyentes que, mediante título, verificación técnica vehicular, o documentación fehaciente comprueben ser beneficiarios del mismo.-* **ARTICULO 3º:** *El beneficio se otorgara sobre unidades 0 km radicadas en Oberá contadas desde su inscripción durante los próximos 5 años.-* **ARTICULO 4º:** *Promover la instalación y acceso a terminales de carga en la ciudad de Oberá.-* **ARTICULO 5º:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.**-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, quince de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1504.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.110 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.110 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha trece de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.110** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha trece de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 3072-2022- el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: ESTABLECESE circulación vehicular en mano única sentido sureste-noroeste en calle La Rioja, desde la intersección de esta con calle Berutti hasta su intersección con Lavalle y, la circulación vehicular en mano única sentido noroeste-sureste de la misma en el tramo correspondido desde calle Berutti hasta Gobernador Barreyro, conforme al croquis ilustrativo que como anexo forma parte de la presente”**.- **ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, quince de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1505.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.111 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.111 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha trece de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.111** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha trece de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTICULO 1°: APRUEBESE** en todas sus partes la Resolución N° 1203, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 29 de junio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 643 de Prestación de Emergencia del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Oberá, suscripto entre Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el señor Intendente, Abogado Pablo Alberto Hassan y la empresa NEXT-ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. U.T.E., representada por su apoderado Señor Gustavo Ariel Pérez, que como anexo I forma parte de la presente.- **ARTICULO 2°: APRUEBESE** en todas sus partes la Resolución N° 1204, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 29 de junio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 644 de Prestación de Emergencia del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Oberá, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el señor Intendente, Abogado Pablo Alberto Hassan y la empresa TIPOKA S.A., representada por su apoderado Señor Walter Rene Rotta, que como anexo II forma parte de la presente.- **ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”. -

OBERA (Mnes), 22 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1533

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 11796/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Gunther Jobino Teodoro. Poseedor: Martinez Carmen Isabel. Ingeniero Ariasgago Hector Enzo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 1533.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0128, PARCELA 0011, PARTIDA MUNICIPAL 18038, cuyo propietario es Gunther Jobino Teodoro.

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes.), Veintiséis de Julio de 2022.-

RESOLUCION Nº 1544.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE PEREIRA, RAMON.

VISTO: El Expte. Nº 0100-012201-2022 de fecha 25 de Julio de 2022, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. PEREIRA, RAMON, D.N.I. Nº 12053764**, que se desempeña como Personal de la Dirección de Deportes, revista en planta permanente, Categoría 08, Legajo Nº 2792, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. **ACEPTAR** la Renuncia condicionada presentada por el Agente de Planta Permanente, **Sr. PEREIRA, RAMON, D.N.I. Nº 12053764**, Legajo 2792, como Personal de la Dirección de Deportes, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º. **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido **ARCHIVESE**. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes.), Veintiséis de Julio de 2022.-

RESOLUCION Nº 1545.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE GIMENEZ, JUAN RAMON.

VISTO: El Expte. Nº 0100-012103-2022 de fecha 22 de Julio de 2022, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. GIMENEZ, JUAN RAMON, D.N.I. Nº 11930225**, que se desempeña como Personal de Vigilancia en el Cementerio Municipal, revista en planta permanente, Categoría 06, Legajo Nº 3274, dependiente de la Secretaría de Coordinación, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con

el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

P O R E L L O: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACEPTAR la Renuncia condicionada presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. **GIMENEZ, JUAN RAMON, D.N.I. Nº 12053764**, Legajo 3274, como Personal del Cementerio Municipal, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido **ARCHIVESE.** - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes.) 26 de julio de 2022.-

R E S O L U C I O N Nº 1546

REF.: DESIGNACIÓN DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NIÑEZ, FAMILIA Y MUJER

V I S T O: Artículos 136, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE; es necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento de quien detendrá la Jefatura del Departamento de Niñez, Familia y Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de ésta Municipalidad.

QUE; es facultad exclusiva del Intendente Municipal nombrar a los funcionarios de la administración a su cargo, de conformidad con lo que establece la Carta Orgánica Municipal, según su Artículo 136 – Inc.13.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: NOMBRAR a **MARIA FLORENCIA DONNERSTAG**, DNI 35.242.946, como Jefa del Departamento de Niñez, Familia y Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Oberá, con todas las facultades inherentes al cargo de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 2º: DEROGUESE cualquier Resolución en contrario.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la nombrada.

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, a la Secretaría de Coordinación, al Departamento de Personal, al Departamento de Prensa para su difusión, elévese copia para la publicación en el Boletín Oficial, Cumplido. **ARCHIVESE.** - **“FDO. Lic. Pablo ULLON, Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

RESOLUCION N° 1547

REF.: DESIGNACIÓN DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACION

VISTO: Artículos 136, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE; es necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento de quien detendrá la Jefatura del Departamento de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de ésta Municipalidad.

QUE; es facultad exclusiva del Intendente Municipal nombrar a los funcionarios de la administración a su cargo, de conformidad con lo que establece la Carta Orgánica Municipal, según su Artículo 136 – Inc.13.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: NOMBRAR a **ALEJANDRA MARINA MONTERO**, DNI 27.433.779, como Jefa del Departamento de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Municipalidad de Oberá, con todas las facultades inherentes al cargo de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 2º: DEROGUESE cualquier Resolución en contrario.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la nombrada.

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, al Departamento de Personal, al Departamento de Prensa y Comunicación para su difusión, elévese copia para la publicación en el Boletín Oficial, Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 26 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1549

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 11597/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Hudyma Patricia Monica. Agrimensor Parola Oscar Aníbal.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 5 a 8 y 14 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 9, 10, 12, 13 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 11 informe del departamento de Obras Privadas; 5- Foja 15 plano de mensura; 6- Foja 16 Resolución N° 1549.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0002, PARCELAS 2 y 14. Cuyo propietario es Hudyma Patricia Monica.

ARTICULO 2º: DEBE presentarse el propietario en el departamento de Obras Privadas con el fin de regularizar los planos de obra.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 27 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1556

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 11352/2022- Trámite de Mensura, Propietarios: Unizony Lucas Pablo y Hahs Jacqueline Daianna. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 6 nota de solicitud; 2- Fojas 7 a 10 y 13 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 11 y 12 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 14 plano de mensura; 5- Foja 15 Resolución N° 1556.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0212, PARCELAS 1, 2, 3 y 4. Cuyos propietarios son Unizony Lucas Pablo y Hahs Jacqueline Daianna.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 27 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1557

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 10774/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Vereschuk Melisa Valeria. Ingeniero Ariasgago Hector Enzo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 6 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 7 a 8 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 10 plano de mensura; 5- Foja 11 Resolución N° 1557.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0119, PARCELA 0001, PARTIDA MUNICIPAL 4684. Propietario: Vereschuk Melisa Valeria.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"**. -

OBERA (Mnes), 28 de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 1567

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 11349/2022- Trámite de Mensura, Propietarios: Fiedler Benjamin. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 5 a 8 y 13 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 9, 11 y 12 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 10 informe de la Unidad Ejecutora Municipal; 5- Foja 14 plano de mensura; 6- Foja 15 Resolución N° 1567.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0176, PARCELAS 08 y 09. Cuyo propietario es Fiedler Benjamin.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintiocho de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1568.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.112 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.112 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.112** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: DISPONGASE** la demarcación de 7 metros destinado a estacionamiento reservado para ascenso y descenso rápido en el veril izquierdo de calle Erasme N° 154, según sentido de circulación, entre calles Larrea y Gob. Barreyro de nuestra ciudad, conforme al croquis adjunto que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 2º: El** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos llevara a cabo la debida demarcación horizontal y vertical de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintiocho de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1569.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.113 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.113 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.113** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE** el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 2.864, de fecha 07 de Julio de 2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1°: APROBAR** en todos sus términos, y en particular la Cláusula Séptima del Convenio Nº 2777 suscripto entre el IPRODHA y la Municipalidad de Oberá por el cual el IPRODHA se compromete a financiar la Construcción del “empedrado, cordones cuneta y badenes, equivalente a 1050,97 metros de cordón cuneta; 12276,15 m2 de empedrado, 144,60 metros de badenes y 16,80 metros de cordón simple en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones”.- **ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, veintiocho de julio de 2.022.-

RESOLUCION Nº 1570.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.114 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.114 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.114** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: DECLARESE** como Reserva Natural Municipal a la plazoleta "Carlos Kindgren", ex vivero municipal, ubicada entre calles Japón y Chaco.-

ARTICULO 2°: PROPICIESE el embellecimiento y puesta en valor del espacio mencionado, brindando la protección y preservación de la biodiversidad que permita el aprovechamiento del área para la recreación de los vecinos, debiendo mantenerse el actual espacio deportivo.- **ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **DO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, veintiocho de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1571.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.115 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.115 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de julio de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.115** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de julio de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1°:** APRUEBESE la Resolución N° 1506, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 15 de julio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 875 – Comodato entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de Energía de la Provincia de Misiones, que como anexo I forma parte de la presente.- **ARTICULO 2°:** APROBAR en todas sus partes el Contrato de Comodato N° 875 de fecha 15 de julio de 2022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el sr. Intendente Abog. Pablo Alberto Hassan y la Secretaria de Estado de energía de la Provincia de Misiones representada en el acto por el sr. Ministro de Energía de la Provincia de Misiones Ingeniero Electrónico Ángel Paolo Quintana, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - "**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**". -
